



Contraloría General de la República Dictámenes Generales Municipales

0089

Dictamen	069279N16				
Estado	Reactivado				
NumDict	69279	Fecha	21-09-2016	Carácter	NNN
Nuevo	NO	Reactivado	SI	Alterado	NO
Aclarado	NO	Aplicado	SI	Complementado	NO
Confirmado	NO	Reconsiderado	NO	Recons. Parcial	NO
Orígenes	DPA				
Criterio	Aplica Jurisprudencia				

Uso Interno CGR

Referencias	192183/2016, 192185/2016, 208459/2016, 208460/2016, 210262/2016
Decretos y/o Resoluciones	-
Abogados	MUV
Destinatarios	Director Nacional de Gendarmería de Chile

Texto

No procede emitir pronunciamiento anticipado sobre legalidad de descuentos por percepción indebida de remuneraciones, mientras no se resuelvan los recursos deducidos ante las jefaturas de Gendarmería de Chile por el mismo asunto.

Acción

Fuentes Legales

Descriptores

descuento de remuneraciones

Texto completo

N° 69.279 Fecha: 21-IX-2016

Se han dirigido a esta Contraloría General los señores Ricardo Antonio Galaz Lazo y Ricardo Muñoz Jerez, funcionarios de Gendarmería de Chile, solicitando un pronunciamiento sobre la legalidad de los descuentos practicados en sus emolumentos, por concepto de remuneraciones que habrían percibido de forma indebida.

Requerida al efecto, esa entidad informó que tales deducciones se realizaron por no existir registros del régimen de permisos gremiales a que tendrían derecho los interesados, así como por la falta de informes de asistencia y de cumplimiento de la jornada de trabajo. Agrega que aquellos, al desempeñarse en la Mutualidad de Funcionarios de Gendarmería de Chile y no en una unidad penal, no se encontrarían eximidos de la obligación de marcar su concurrencia diaria a través del sistema biométrico.

Ahora bien, de la documentación acompañada por la mencionada institución penitenciaria, se advierte que los recurrentes, en lo que concierne a los indicados descuentos, presentaron recursos de reposición, con jerárquico en subsidio, ante el Jefe del Departamento de

Contabilidad y Presupuesto del mencionado organismo, los que estarían pendientes de resolución.

En atención a lo expuesto, este Órgano de Control se abstiene, por ahora, de emitir el pronunciamiento requerido, sin perjuicio de que Gendarmería de Chile adopte las medidas para que se resuelvan, a la brevedad, las referidas impugnaciones -siempre, por cierto, que ello no se hubiere ya efectuado-, de lo cual deberá informar a esta Contraloría General dentro del plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción de este oficio.

Transcribese a los señores Ricardo Antonio Galaz Lazo y Ricardo Muñoz Jerez; a la División de Auditoría Administrativa y al Área de Beneficios Previsionales y Remuneratorios de la División de Personal de la Administración del Estado, ambas de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.

Jorge Bermúdez Soto
Contralor General de la República